

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDM/ALC "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 30 de marzo del 2020.



OBJETO:

Informe N° 552-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios y Desarrollo Económico, Informe N° 771-2019-MDM-OPPTO, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2019-MDM-GM, de fecha 17 de octubre del 2019, Nota de coordinación N° 051-2019-MDM/GM, de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 3005-2019-MDM-OC, de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 030-2020-MDM/OT, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Informe N° 0359-2020-MDM/OC, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 0727-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 117-2019-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, Informe N° 093-2020-UAJ-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 090-2020-GM-MDM, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre el **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO,**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDM/ALC "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante **Memorándum N° 0727-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el reconocimiento de devengado el encargo interno a nombre de Lic. Cristhian Aníbal Valladolid Zapata – Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico de la MDM, para la realización del plan de trabajo de actividades para recibimiento del Sr. Milagros en la MDM, por el Importe de **S/. 4,918.58 (Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 58/100 soles)**, remitir la certificación a la oficina de asesoría Jurídica para opinión Legal a efectos de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 117-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, no habiéndose efectuado el pago en el año fiscal 2019, esta oficina procede a emitir una nueva Certificación por el monto de **S/. 4,918.58 soles**, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 00196-2020, Registrada en el SIAF para el inicio de los tramite administrativos correspondiente según sus competencias y funciones;

Que, mediante el **Informe 093-2020-UAJ-MDM**, de fecha 13 de marzo 2020, emitido por el Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica en la cual concluye, que es, viable reconocer como Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, en el Plan de Actividades para el recibimiento del Sr. De los Milagros en la MDM, por encargo interno a nombre de Lic. Cristian Aníbal Valladolid Zapata – Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico y por el Importe de **S/. 4.918.58 soles**, Considerando el Crédito Presupuestario N° 00196-2020 de fecha 27.02.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI.

Que, mediante el **Informe N° 090-2020-GM-MDM**, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre el Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, en el Plan de Actividades para el recibimiento del Sr. De los Milagros en la Municipalidad Distrital de Máncora, por encargo interno a nombre de Lic. Cristian Aníbal Valladolid Zapata – Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico y por el Importe de **S/. 4.918.58 soles**, en seguida para la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, en el Plan de Actividades para el recibimiento del Sr. de los Milagros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V° B°
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V° B°
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V° B°
GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V° B°
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V° B°
ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDM/ALC "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

en la Municipalidad Distrital de Mancora, por encargo interno a nombre de Lic. Cristian Anibal Valladolid Zapata – Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, por el Importe de **S/. 4,918.58 (Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 58/100 soles)**, Considerando el Crédito Presupuestario N° 00196-2020 de fecha 27.02.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mancora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA